

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 474.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 9450/20 elevado por Dirección Contable, que tramita ante la Delegación de la misma en la Tercera Circunscripción Judicial, iniciado por el Área de Mantenimiento de la referida Circunscripción en el cual, mediante Resolución ad referendum N° 89/2020, homologada por Acuerdo N° 220/2020 se autorizó a llevar a cabo la COMPULSA DE PRECIOS N° 12 para la reparación y puesta en valor del Sistema de Climatización del Edificio “Dr. Tomás Jofré” de la Tercera Circunscripción Judicial, con fecha de apertura el día 11 de Junio del corriente año.

Que mediante Acuerdo N° 307/2020 se adjudicó tal compulsa de precios a la firma AIRES CLIMATIZACION S.A., CUIT 30-71585220-5, por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 574.000,00).

Que en fecha 14/07/2020 el Sr. Alejandro Moyano, Representante legal de la empresa adjudicada, acepta la adjudicación efectuada en el Acuerdo N° 307/2020 y solicita prórroga del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, fundamentando su pedido en “...la situación de Emergencia Sanitaria que está atravesando el mundo y nuestro país con respecto al COVID-19, y las disposiciones nacionales, siendo una de ellas la limitación la libre circulación por el territorio.” Agrega que esta situación retrasa los plazos de entrega de materiales necesarios para la ejecución de la obra y que la empresa y su personal se encuentran radicados en la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, por lo que también deben tenerse en cuenta los trámites y plazos para el ingreso a la Provincia.

Que posteriormente, con fecha 28/08/2020, la empresa adjudicada envía mail, el cual consta en actuación 14674150/20, solicitando la

“anulación” de la adjudicación oportunamente dispuesta, argumentando la imposibilidad de cumplir con la ejecución de la obra debido a la misma situación sanitaria descripta en el párrafo precedente.

Por ello y conforme a lo establecido en los artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 12 II) B de la Ley VIII-0257-2004 de Obra Pública de la Provincia de San Luis; Artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial; y lo dispuesto en el punto III inc. d) del Acuerdo N° 406/19 y su modificatorio -Acuerdo N° 622/19-

ACORDARON: I) ACEPTAR la rescisión de la adjudicación a la firma AIRES CLIMATIZACION S.A., CUIT 30-71585220-5, que fuera dispuesta por Acuerdo N° 307/2020.

II) AUTORIZAR a Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a realizar una nueva compulsa de precios para la reparación y puesta en valor del Sistema de Climatización del Edificio “Dr. Tomás Jofré”, según Pliego de Condiciones Particulares que obra adjunto en actuación N° 14844708/20 del ADM 9450/20.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 9450/20 y que vuelva a Dirección Contable para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN CONTABLE